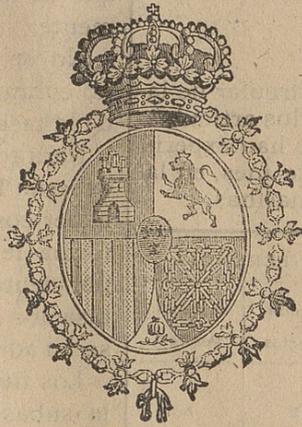


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.409

Jefatura Superior de Estadística

Sección provincial de Valladolid

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Valladolid, 26 de Julio de 1926.
—El Jefe provincial de Estadística,
Julio Baeza.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.411

Berrueces

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer,

con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio próximo pasado, acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto de 1925-26 durante el segundo actual semestre.

Lo que hago público para general conocimiento de los contribuyentes de este término.

Berrueces, a 26 de Julio de 1926.
—El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 3.412

Berrueces

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente el presupuesto municipal extraordinario para la instalación y suministro de fluido eléctrico del alumbrado público de este Municipio y construcción de una casa-habitación para el señor Maestro Nacional, cuyos gastos de primer establecimiento se dotan únicamente con los sobrantes de presupuestos ordinarios de ejercicios cerrados y liquidados, y en conformidad al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Berrueces, a 26 de Julio de 1926.
—El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 3.416

Fresno el Viejo

Confeccionada por esta Junta pericial la relación de los aumentos prescritos por el Real decreto-ley de 23 de Junio último y demás cantidades a percibir por el Estado en el segundo trimestre del ejercicio económico del segundo semestre de 1926 con referencia a la riqueza territorial rústica amillarada de este término, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones de los contribuyentes en ella comprendidos, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Fresno el Viejo, a 27 de Julio de 1926.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

Núm. 3.408

Gatón

Don Anselmo Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Gatón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del pleno, del día diez de los corrientes, en vista de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Junio último, dando normas para acomodar los servicios económicos de los Ayuntamientos al año natural, restablecido por el Real decreto de 23 del mismo mes, ha optado por prorrogar el presupuesto municipal ordinario

que rigió en el ejercicio de 1925-26 para la ordenación de sus gastos y recursos, durante el ejercicio especial de transición de 1.º de Julio a 31 de Diciembre del año actual, denominado «segundo semestre de 1926» por el artículo 2.º del citado Real decreto y en uso de las atribuciones que confiere el también artículo 2.º de la mentada Real orden de 24 de Junio último.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de entidades y personas afectadas.

Gatón, 26 de Julio de 1926.—El Alcalde, Anselmo Alvarez.

Núm. 3.421

Gatón

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 25 de los corrientes, acordó proponer la transferencia de cuatrocientos noventa y siete pesetas veinte céntimos del capítulo 4.º, artículo 1.º, al capítulo 15, artículo único del vigente presupuesto.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se expone al público por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Gatón, a 27 de Julio de 1926.—El Alcalde, Anselmo Alvarez.

Núm. 3.390

MEDINA DE RIOSECO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del corriente mes, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 ks.	0'59	0'59	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'30	2'30	»	»
Bacalao	»	3'00	3'00	»	»
Patatas	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	1'00	0'90	»	0'10
Garbanzos	»	1'50	1'50	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'85	1'90	0'05	»
Carné de vaca	»	4'00	4'00	»	»
Idem de cordero	»	3'50	3'50	»	»

Medina de Rioseco, a 22 de Julio de 1926.—El Alcalde, Remigio Cabezas.—El Secretario, Vicente Artero Ortega.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.426

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de cantidad a que fueron condenados don Jesús y doña Piedad de la Gándara y Ustara, en juicio ejecutivo que contra ellos, en este Juzgado, promovió el Procurador don Eusebio Rodríguez, en nombre de doña Concepción Moro y don Francisco Requejo, se saca pública subasta, por el precio de su tasación, la finca siguiente que al don Jesús de la Gándara fué embargada, situada en Villabáñez, término municipal de Castañeda.

Un terreno cerrado sobre sí, al sitio llamado «Vega-Chica», de cuarenta y cuatro áreas, diez y seis centiáreas, labrantío y prado, linda por Norte, con otra de Constantino Mira Fernández y río Pas; Sur, carretera y Leoncio Arizones Palóu; Este, carretera Nacional de Torrelavega a la Cavada, y Oeste, río Pas y terreno bosque de herederos de Epifanio de la Gándara. Dentro de este terreno una casa de forma rectangular, que ocupa una superficie de doscientos setenta y ocho metros cuadrados, adosado a la construcción de ésta, tiene una terraza baja, cuya extensión es de cuarenta metros cuadrados y su planta acusa también forma rectangular; consta de una planta

baja, con piso alto y un a desván habitable; la planta baja contiene pórtico, salón comedor, cocina, despensa, cuarto de baño y otro departamento de un retrete; en el piso alto se encuentran todos los dormitorios principales y otro retrete, el desván está destinado a habitaciones para el servicio y otras dependencias; la construcción de la casa es de fábrica de mampostería y ladrillo y las paredes de la fachada son de sillería y sillarejo de piedra arenuzca o asperón; los entrenados horizontales y oblicuos, son de pino del Norte, y de esto mismo todo el ensamblaje; la escalera es de roble, y los balaustres de hierro; los pavimentos de la planta baja, son de baldosin y los superiores de pino; la casa interiormente se encuentra sencillamente decorada, con papeles de color y pinturas al óleo y temple, tiene un buen servicio de agua e higiene, varias chimeneas de calefacción, siendo la teja de la cubierta de canal y una cochera de planta baja distribuida en garage, cuerdas, cuarto para arcos y carboneras, retrete, pasillo y desván, no consta su medida y es accesorio de la casa. La casa y cochera lindan por todos los vientos con el propio terreno descrito, teniendo aquéllas sus frentes a todos vientos y ha sido tasada dicha finca en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas (65.000).

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día treinta y uno de Agosto próximo a las doce de su mañana.

El tipo para la subasta será el de sesenta y cinco mil pesetas en

que la finca fué tasada pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido previamente en forma legal el depósito del diez por ciento, cuando menos, de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Los títulos de la finca objeto de la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, para que puedan ser examinados por las personas que se interesen en la subasta.

Dado en Valladolid, a veinte de Julio de mil novecientos veintiséis.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

173

Núm. 3.406

ÁVILA

José Boza Moreno, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados súbditos alemanes o extranjeros llamados Ludwig Seifert, Walter Glaser y Josef Kondrejs cuyas demás circunstancias ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, al objeto de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado en el sumario número 77 de 1926, por estafa, por viajar en el tren sin billete, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en la cárcel del Partido, por tenerlo así acordado en dicha causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial proceda a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a disposición, de dichos procesados.

Dado en Ávila, a veintiséis de Julio de mil novecientos veintiséis.—José Boza Moreno.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.414

Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales de Valoria la Buena.

EDICTO

Por el presente se cita a doña Inés Santillana Herrera, don Alejandro, don Donato y don Libo-

rio Sarabia Santillana, vecinos de Mucientes, como herederos de don Manuel Sarabia Escudero; a doña Felisa Panedas Zalama, como heredera de doña Fructuosa Zalama Vaca, vecina de Mucientes, y a doña Saturnina Vaca Blanco, doña Mauricia, doña Librada y don Fermín González, todos vecinos de Mucientes, como herederos de don Carlos González Zalama, para que en término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, comparezcan en la oficina liquidadora (Registro de la Propiedad) de Valoria la Buena, de ocho a dos, para ser notificados de sus liquidaciones respectivas del impuesto sobre Derechos Reales y transmisión de bienes de dichas herencias, respectivamente, contra las que podrán interponer recurso ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación, bien apercibidos que de no comparecer en el término señalado primeramente, se les tendrá por notificados y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valoria la Buena, a 27 de Julio de 1926.—El Liquidador, Antonio Giménez.

ANUNCIOS NO OFICIALES

LABRADORES

El Agente de Negocios matriculado y Subdirector en esta provincia de la importante Compañía de seguros de incendios «La Paternal», se encarga de informaros de la forma de solicitar del Estado préstamos en metálico sobre vuestras existencias de trigo, y hacer las correspondientes pólizas de seguros.

Oficinas: Angustias, número 3, 2.º, izquierda.—Valladolid.

172

PÉRDIDA

Perro caza, capa negra, pelo corto, foqueado, patas y cabeza color café, raza Setter-Pointer, tiene oreja derecha comida a la punta, cojea pata izquierda, atiende por «Auto», llevaba collar cuero, bozal con chapa, matrícula 427, se ruega a la persona que lo haya recogido, encontrado o sepa su paradero, lo entregue o dé noticias de él en el Comercio de don Ramón de Castro, Santiago, 29 y 31, Valladolid, y será gratificado espléndidamente.

174

Imprenta de la Diputación Provincial